

de 152.443 pesetas por la comisión de una infracción administrativa grave en materia de pesca marítima.

No procede efectuar expresa imposición de las costas procesales ocasionadas en este litigio.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

28519 *ORDEN de 24 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (A Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.723/1995, interpuesto por don José Riobo Portela.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (A Coruña), con fecha 22 de enero de 1998, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.723/1995, promovido por don José Riobo Portela, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Riobo Portela, contra acuerdo del Director general de Servicios de 17 de marzo de 1995, desestimatorio de recurso ordinario deducido contra otro recaído en expediente tramitado por la Dirección General de Recursos Pesqueros de 14 de marzo de 1994 que impuso al recurrente una multa de 2.000.000 de pesetas por infracción en materia de pesca marítima, y declaramos la nulidad de aquella resolución como contraria al ordenamiento jurídico; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

28520 *ORDEN de 24 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (A Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 5.284/1996, interpuesto por don Gonzalo Vázquez Lema.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (A Coruña), con fecha 2 de julio de 1998, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.284/1996, promovido por don Gonzalo Vázquez Lema, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Vázquez Lema, contra Orden de 7 de marzo de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, referencia 3.361/1995, por la que se declara la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso ordinario contra resolución del Director general de Recursos Pesqueros de 8 de abril de 1996, expediente 4/1994, instruido por la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de Lugo, y declaramos la nulidad de aquella resolución como contraria al ordenamiento jurídico; sin hacer imposición de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

28521 *ORDEN de 24 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 6.197/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.381/1991, promovido por don Juan Bautista Santa-Creu Andrés y otro.*

Con fecha 27 de noviembre de 1991 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.381/1991, promovido por don Juan Bautista Santa-Creu Andrés y otro, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de don Juan Bautista Santa-Creu Andrés y don Francisco Terol Giner, contra el Ministerio de Agricultura y Pesca, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de la Dirección General de Ordenación Pesquera de 13 de agosto de 1987 y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6 de septiembre de 1988; todo ello sin costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación número 6.197/1992 por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 30 de junio de 1998, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Juan Bautista Santa-Creu Andrés y don Francisco Terol Giner, representados por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra la sentencia de 27 de noviembre de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo 1.381/1991, debemos revocar la citada sentencia y al tiempo estimar el citado recurso contencioso-administrativo, anulando las resoluciones que en el mismo se impugnaban, por no resultar ajustadas a Derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28522 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/339/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Supremo, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1/339/1998, promovido por la Asociación Nacional de Facultativos Especialistas de Área pendientes de traslado y otros, contra la Resolución de 22 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1998, por el que se da cumplimiento a la disposición adicional vigésima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.